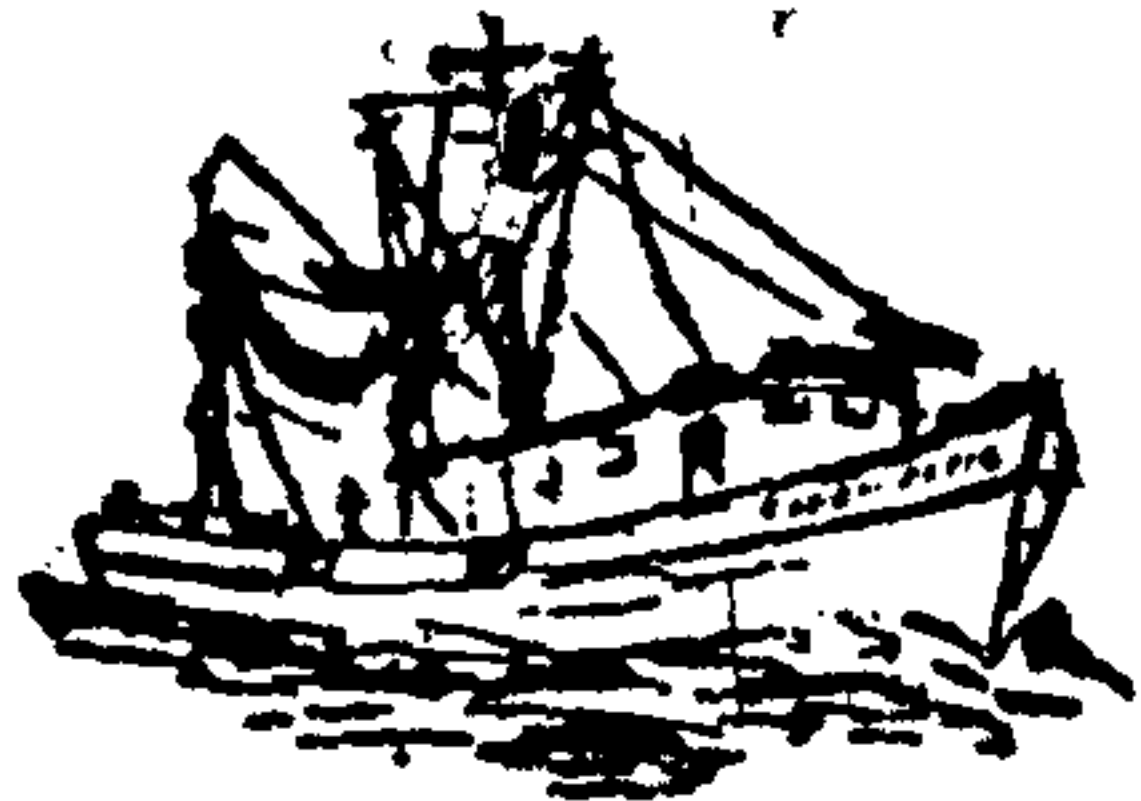




PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA.

P R O P E S C A

Oficina: Domingo Comín (La Orilla) entre La Anglo y Fca. La Universal - Telfs. 431315 - 431585
Casilla 8834 - Telex: 3489 CAPBAI ED
Guayaquil - Ecuador

FEB 11 1988

Febrero 1, 1.988

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente les estamos remitiendo Fotocopia de la Escritura de Cesión de Participaciones del señor Ing. Com. Carlos Escalante Chalen a favor de la Señorita Rosa Narcisa Baidal Escalante.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA.

ROSA NARCISA BAIDAL ESCALANTE

He

FEB/ 23/88
OK

mb.-

22029-74

SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORITA NELLY MAR-

LENE BAIDAL ESCALANTE, POR EL SEÑOR JUAN

GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ.

CUANTIA : \$ 755.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy Cinco de febrero de mil novecientos

ochenta y ocho, ante mí, Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado

Notario D'orden Mayor de este Cantón; Comparcen por una parte

la señorita NELLY MARLENE BAIDAL ESCALANTE, quien declara ser

ecuatoriana, soltera, estudiante; y, por otra parte el señor

capitán JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, quien declara ser ecuator-

riano, casado, ejecutivo, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad apegados para obligarse y contratar a quienes se conocen;

con lo que, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública,

de CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, sobre cuyo objeto y resul-

tados están bien instruidos; y, a los que proceden de una manera

libre y espontánea; para su otorgamiento se presentan la minuta

que dice así: S E R C I O N N O T A R I O : Sirvese incorporar

en el repertorio de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que

consta en la Cesión de Aportaciones Sociales contenidas en las

estipulaciones siguientes: P R I N C I P A L : INTERVINIENTES: Compa-

recen a la celebración de la presente escritura, por una parte,

la señorita NELLY MARLENE BAIDAL ESCALANTE, y por otra parte el

Señor Capitan JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMIREZ, ambos por sus propios

derechos. S E C U N D A : ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pú-

blica Celebrada ante el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo

Falconi Ledesma, el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y

ta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de No-

viembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la -

compañía PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA)

entre los señores Carlos Escalante Chalón y el señor Juan Guillero

de Baidal Ramirez, habiendo sido este último suscrito y pagado en su

totalidad setecientos cincuenta y cinco aportaciones de un sucre,

cada una, comprendidas desde el número uno a la setecientos cin-

cuenta y cinco inclusive.- T E C E R A .- AUTORIZACION DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios de PROCESA-

DORA DE PESCADO ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA) se reunió ex-

traordinariamente el veinte de Enero de mil novecientos ochenta

y ocho, en su local social, conforme a los recursos ad-

juntos y en vista de haberse dado cumplimiento a lo prescrito en

el artículo Octavo de los Estatutos de la Compañía, resolvió por

unanimidad autorizar al socio Juan Guillermo Baidal Ramirez, la

cesión de sus participaciones sociales a favor de la señorita -

Helly Mariela Baidal Escalante, a cuyo se acompaña la copia certi-

ficada del acta respectiva, como documento habilitante.- C U A R-

T A .- CESION DE PARTES SOCIALES SOCIALES: Con los antecedentes

exposados el señor Juan Guillermo Baidal Ramirez, tiene a bien -

ceder como en efecto cede a favor de la señorita Helly Mariela -

Baidal Escalante, en forma porcelosa y sin reservarse nada para -

el ningún derecho como socio de la Compañía PROCESADORA DE PESCADO

DE ECUATORIANO CIA. LTDA. (PROPESCA), sus setecientos cincuenta

y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, con

un valor de setecientos cincuenta y cinco mil sucres, por lo que

en este mismo acto hace entrega debidamente endosada a favor de

la Srta. Helly Mariela Baidal Escalante, los certi-

Piedras de Aparición conferidas al señor Juan Guillermo Naidel

temares y que se encuentran comprendidos desde el número uno al
catorce mil quinientos y cinco inclusive, D E I A T A : PRECIS:

Los partes intervinientes de semana han fijado como justo pre-

elo por la Unión de las Participaciones sociales mencionadas en

lo ciguatera anterior la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO -

"El 2010, con el doctor Juan Guillermo Salcedo Rueda deplora-

recibir en esta casa de manos de la señorita Sally Marlene Goldel

decente, se dio en efectivo, y a su entera satisfacción con

lo que declara no tener realmente alguna que hacer por este al -

otro concepto al referido esionario. S E A T A .- CONCLUSION

TO THE ACTIVE Y PASIVO DE LA CUAL IN.- El suscrito suscrita -

Felly Garibay Iairni Gariants deklara etoer ar obligadones

7. DATOS DE EL ACTIVO Y PASIVO QUE TIENE PROCESADORA DE PESCADOS

COMPTONIANO CIA. LTDA. (PRECISA), por lo tanto desde este punto

US AGENT OF PROCESSING OF DISCARD SCRAPPIANO CIA. LTD. (PRO-

PECCA), todos los derechos y obligaciones que ante tal la corres-

~~Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de 1908.~~

7. EL ALUMNO DE LA CLASE : Los gastos que ocasiona la presente es:

largo en materia de impuestos, tierras y otros privilegios de la no-

Manipulación de datos censales, según de cargo de la secretaria Nally

Aide au Conscience.— Les parties déclarèrent en termes expressés au conseil

And am el oomomoo oomomoo in oomomoo. oomomoo oomomoo, oomomoo -

historia, las cuales sirvieron de estilo para la validez y perfección.

Calendario de Gato Instrumento. Firma Abogada Mercedes Barrios D.

Unidades militares dentro del campo enemigo y echas. - HASTA AHOY

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 08-11-2010 BY 60322 UCBAW

REMITTANCE.—NOTA DE LA COMTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIEDAD

PRIMA), en Guayaquil, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el local social de la empresa ubicada en Domingo Comín y la rue de Nueva los socios de la Compañía - PRODUCTORA DE PERCADO SUBTROPICANO CIA. LTDA. (PAPROSA): señores Juan Baldoz Ramirez, propietario de sesenta y cinco participaciones sociales de un mil sueros cada una y la señora Rosa Mercedes Baldoz Constante propietaria de sesenta y cinco participaciones sociales de un mil sueros cada una. Con este representados la totalidad del capital social por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el fin de sancionar y resolver sobre la solicitud presentada con anterioridad por el señor Juan Baldoz Ramirez de transferir sus participaciones de aportaciones y de esta forma dejar de pertenecer a la Compañía. Actúa como secretario de la Junta General Extraordinaria la señora Lilly Baldoz Constante Parado de la Compañía, como presidente de la Junta el señor Juan Baldoz Ramirez. El secretario luego de verificar en legal forma la exhibición de los respectivos certificados de aportaciones por parte de los socios correspondientes y de constatar que se encuentra representada el cien por ciento del capital social procede a declarar instalada la sesión. A continuación procede el secretario a dar lectura de la comunicación dirigida por el señor Juan Baldoz Ramirez en la que manifiesta su voluntad de separarse de la compañía y transferir sus Certificados de aportaciones, haciendo constar que han transcurrido más de treinta días desde el recibo de dicha comunicación y que dentro de dicho plazo ninguno de los restantes socios de la compañía han manifestado su deseo de ejercer sus derechos de

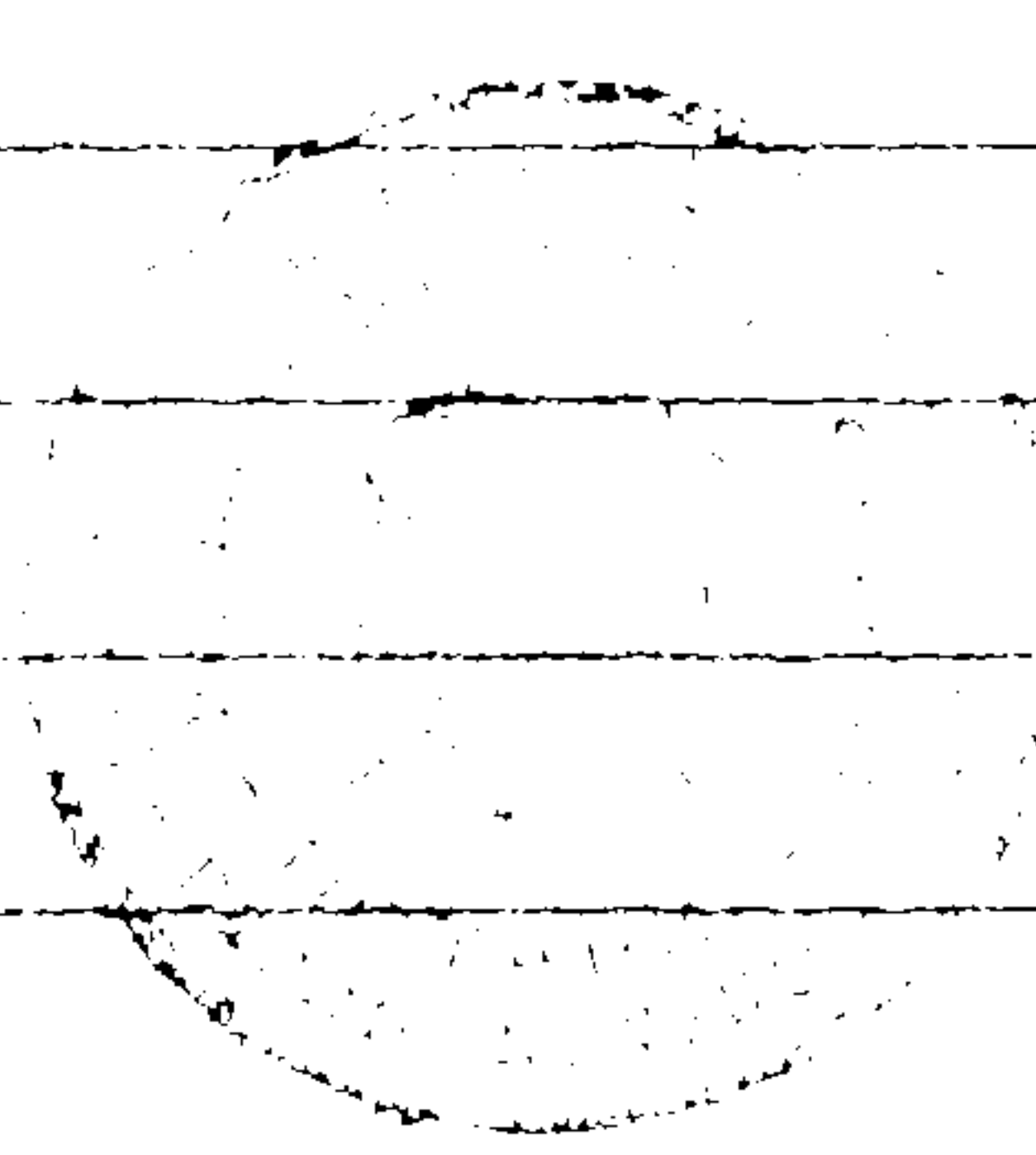
preferencia contemplada en los estatutos para optar por la adquisición de los Certificados de Aportación que desea transferir el socio Juan Baldal Ramirez. Al mismo tiempo el Secretario pone en conocimiento de la Junta que la señorita Nelly Mariela Baldal Escalante, ha manifestado su deseo de adquirir las participaciones sociales del señor Juan Baldal Ramirez, y que esta dispuesta a asumir los derechos y obligaciones que frente a la Compañía tiene el socio renunciante. Se concede un receso para que la Junta delibere y resuelva sobre los asuntos que se han planteado. Reinstalando la Junta General de Socios de PROCESADORA DE PESCADO ECUATORIANO Cia. Ltda. (PROPESCA), resuelve por unanimidad autorizar al socio Juan Baldal Ramirez la transferencia de su certificados de aportación comprendida desde el número uno al sesenta y cinco inclusive, esto es, sesenta y cinco aportaciones de un mil sucros cada una, y así mismo en forma unanime resuelven que el cesionario de dichos certificados sea la señorita Nelly Mariela Baldal Escalante, a quien se la autoriza para que celebre con el señor Juan Baldal Ramirez la escritura pública correspondiente a la referencia. No habiendo otro asunto de que trate se concede otro receso para la elaboración del acta y reinstalada la Junta, los socios concurrentes se ratifican unánimemente en el texto íntegro del acta y para constancia la firman en unidad de acta con el señor secretario que certifica. Firmas ilegibles. Señor Juan Baldal Ramirez. Señorita Nelly Baldal Escalante. Secretario de la Junta. Señorita Juan Baldal Escalante. señor Juan Baldal Ramirez. Presidente de la Junta. Se egresa al "registro de Escrituras Públicas. Colegio y Timbres. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en voz alta

toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la leen y la suscriben, con el Notario en un solo acto. -

firma el señor Juan L. Baidal Ramirez. cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco-cinco-cédula tributaria número veintiocho cero cuarenta y siete-certificado de votación número cero cero siete-cero treinta y nueve- firma la señorita Nelly Marlens Baidal C. cédula de ciudadanía número cero nueve- cero setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve-siete- cédula tributaria número cero treinta y siete mil ciento treinta y uno-certificado de votación número trescientos noventa y nueve-firma el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez. firma ilegible.- ENTE DADOS.- NELLY, señores, Mercantil, PARTICIPACIONES, Facalante, que cacionaria, comunicación, Ramirez, suscriben, 4, 399.- VALEN.-

SE OTORGO ANTE MI, en

fó de ello confiero este, C O N T R O TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los Once días del mes de -
Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. -



Dr. Miguel Falconí Rodríguez
NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL

ENCUENTRO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio

nos que contiene esta escritura a fejas 6.018 del Registro Mercantil, lu
bre de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro; i, 7.006 del -
mismo Registro de mil novecientos setenta i cinco, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

